



ACTA SOBRE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, TRAMITADO BAJO NÚMERO 234/2018, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, PROMOVIDO POR EL RECORRENTE.

I.- INICIO DEL ACTA.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas treinta minutos del día 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, sito en la Avenida Mariano Bárcenas, sin número, Colonia Auditorio, Código Postal 45190, estando presentes la Directora General Martha Irene Venegas Trujillo, el Licenciado Alejandro de Jesús Jiménez Quiñones, Control Interno y la Licenciada Alicia Ruiz Solís, Secretario Técnico, quienes integramos el Comité de Transparencia del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con el propósito de declarar la inexistencia parcial de la información solicitada por el recurrente - Luis Durán González -, en cumplimiento con la resolución emitida en sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, dentro del Recurso de Revisión 234/2018.

a).- ANTECEDENTES.- Con fecha 15 quince de febrero de la presente anualidad, el C. presentó una solicitud de información ante esta Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, habiéndose generado el folio número 00790818, habiendo solicitado la siguiente información:

"CONTRATOS (INCLUIDOS SUS ANEXOS) Y FACTURAS CON EMPRESAS QUE PRESTARON EL SERVICIO DE CATERING PARA ARTISTAS DURANTE FIESTAS DE OCTUBRE EDICIONES 2013, 2014, 2015 Y 2016" (sic).

Tras los trámites interno la entonces Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, el día 27 veintisiete de febrero del año que corre, notificó la respuesta a la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional, dentro del folio 00790818, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**.

Inconforme con la respuesta otorgada, el día 5 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el C. Luis Durán González, interpuso recurso de revisión al que le fue asignado el número **234/2018**, tramitado ante Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el cual una vez que fue llevado por todas y cada una de sus etapas procesales, fue resuelto mediante sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno del citado Instituto, habiéndose establecido en su resolutivo segundo, textualmente lo siguiente:

"Por las consideraciones anteriormente planteadas se concluye que el recurso de revisión que nos ocupa resulta fundado, por lo tanto se



MODIFICA la respuesta otorgada y sus anexos y en efecto se **REQUIERE** al Sujeto Obligado, por conducto de la Jefe del Departamento Jurídico y titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución; tomando en consideración la modalidad de acceso solicitada, envíe al recurrente vía correo electrónico proporcionado para al efecto el contrato solicitado, relativo a la empresa que prestó los servicios de catering para artistas durante las fiestas de octubre en la edición 2016, o en su caso deberá fundar, motivar y justificar su inexistencia a través de su Comité de Transparencia, cumpliendo con lo que dispone el artículo 86 bis punto 3 de la referida Ley de la materia, tomando en consideración los argumentos referidos en el presente considerando."-----

b).- MEDIDAS NECESARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- En consecuencia de lo anterior, y ante los razonamientos vertidos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la resolución emitida en la sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, se advierte que no quedó por acreditado que el contrato fuera inexistente, **motivo por el cual de nueva cuenta se realizó una búsqueda exhaustiva, por la ahora Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, quien a su vez funge como Jefe del Departamento Jurídico de este Organismo Público Descentralizado, Licenciada Alicia Ruiz Solís, misma que consta el acta de búsqueda exhaustiva de los contratos relativos a las empresas que prestaron los servicios de catering para los artistas durante las Fiestas de octubre en las ediciones 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce y 2016 dos mil dieciséis, de los cuales son identificados los de las ediciones de 2013 y 2014, y son publicados y enviados al solicitante, sin embargo en el relativo a la edición de 2016, se dio cuenta que corresponde al identificado con el número PFO/DJ/113/2016, mismo que debe de estar al resguardo en la Jefatura a su cargo, en la que se estableció textualmente lo siguiente: -----**

"ACTA DE BÚSQUEDA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, la suscrita Alicia Ruiz Solís, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, situado en el interior de la Avenida Mariano Bárcenas, sin número, Colonia Auditorio, Código Postal 45190, en Zapopan, Jalisco, en unión de los testigos de

asistencia que dan fe AIDA ARTEMISA VERDUZCO AMBRIZ, Auxiliar Jurídico y ARTEMISA CERVANTES VILLEGAS, Asistente, se procede a realizar las búsquedas exhaustivas de los contratos relativos a las empresas que presentaron los servicios de catering para los artistas durante las Fiestas de octubre en las ediciones 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce y 2016 dos mil dieciséis, los de las ediciones 2013 y 2014, se celebraron con las empresas "COMERMA SPORMAS, S.A. DE C.V." y "PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.", el de 2016 se identifica con el número PFO/DJ/113/2016, según la libreta de control interno, de este departamento, del cual a su vez se hace constar fue celebrado con ECHO COMERCIALIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V., y que tuvo como objeto el Servicio de Catering, de las Fiestas de Octubre en su edición 2016 dos mil dieciséis, contratos que fueron solicitados por el C. Luis Durán González, mediante solicitud de información de fecha 15 quince de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, mediante Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, identificado bajo número de folio 00790818, por lo que procedemos a entrar a la bodega que se encuentra en el interior de la cocina del Auditorio, en donde se encuentran las cajas de archivo muerto de este Departamento Jurídico, se toma nota que se encuentran 8 cajas con la leyenda de Archivo muerto Departamento Jurídico Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se abre la caja relativa al año 2013, en la que se encuentra una carpeta con el nombre de la empresa "COMERMA SPORMAS, S.A. DE C.V.", se procede a su apertura y se da cuenta que detrás de otro contrato que se había celebrado con la empresa, se encontraba el solicitado, por lo que se sustrae, después pasamos a revisar la caja del año 2014, en la cual se localiza una carpeta con el nombre "PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.", y al hacer la revisión se encuentra en el mismo supuesto que la anterior, por lo que se procede a llevar ambos contratos al Departamento Jurídico para su digitalización y publicación. Posteriormente nos trasladarnos al cuarto que se encuentra al inicio del pasillo que conduce a la Jefatura antes indicada, a mano izquierda, estando de frente, procediendo a abrir la puerta, constatando que se cuenta con 4 cuatro archiveros metálicos, en color arena, contando cada uno de ellos a su vez, con cuatro cajones, siendo que en el primero de los archiveros, estando de frente y comenzando a contar de izquierda a derecha consta las leyendas de "Demandas e Instrumentos Jurídicos", en el segundo conflictos laborales administrativos, en el tercero amparos y en último de los indicados oficios, sin que para tal efecto sea localizado el contrato faltante relativo a la edición 2016 dos mil dieciséis, así mismo en lo relativo al siguiente

archivero constan los contratos 2017 dos mil diecisiete, expositores 2017 dos mil diecisiete, contratos laborales y contratos de concesión de espacios libres, también de la citada anualidad, por su parte también se hace constar la existencia de un tercer archivero en donde constan los contratos de 2018 dos mil dieciocho, finalmente se encuentra otro archivero más a un costado de la puerta, encima sobre una barda o pretil, en donde corresponden a transparencia, siendo que en ninguno de los mismos se encontró un contrato relativo al año 2016 dos mil dieciséis, dándose cuenta que también se encuentran cuatro cajas, de cartón que cuentan con la leyenda de Archivo muerto Departamento Jurídico Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, siendo el primero el relativo a Laborales Eventuales y Expositores 2016 dos mil dieciséis, relativo a la caja 1 de 4, la segunda caja corresponde a Laborales eventuales y expositores 2016 dos mil dieciséis, la tercera caja corresponde de igual manera a Laborales eventuales y expositores 2016 dos mil dieciséis, y la última, es decir, la cuarta relativo a Contratos 2016 dos mil dieciséis, cajas en donde debe de corresponder para su resguardo la ubicación física de los contratos de dicha anualidad, haciéndose constar que en la caja 1, se cuenta con un total de 97 noventa y siete contratos, todos relativos a laborales eventuales y una carpeta con renunciaciones. En la caja 2 consta de 214 doscientos catorce contratos de expositores, sin que para tal efecto existiera algún contrato de prestación de servicios, en la caja 3, existen un total de 138 ciento treinta y ocho, contratos de expositores, mientras que en la caja 4, 121 ciento veintiún carpetas que fueron abiertas cada una y dentro de su contenido no se advierte la existencia del contrato a localizar, además que de las cajas reconocidas como archivo muerto ha sido posible la localización del contrato motivo de la búsqueda -contrato relativo a la empresa que presentó los servicios de catering para los artistas durante las Fiestas de octubre en la edición 2016 dos mil dieciséis, el cual corresponde al identificado con el número PFO/DJ/113/2016, no obstante de que el mismo debía de ser ubicado físicamente en la caja número 4, bajo resguardo de la Jefatura de Jurídico de este Organismo Público Descentralizado. -----

Con lo anterior se da por terminada la presente acta, siendo las 15:00 quince horas del día en que se actúa, firmando la presente acta circunstanciada los que intervinieron para constancia en unión de la suscrita.

Lic. Alicia Ruiz Solís

Jefe del Departamento Jurídico del Patronato
de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

TESTIGO DE ASISTENCIA

AÍDA ARTEMISA VERDUZCO AMBRIZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA

ARTEMISACERVANTES VILLEGAS

III.- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.- Una vez vista la constancia que antecede, este órgano colegiado, procede en los términos del artículo 86-bis, punto número 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios a **DECLARAR INEXISTENTE EL CONTRATO RELATIVO A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ EL SERVICIO DE CATERING PARA LOS ARTISTAS DURANTE LAS FIESTAS DE OCTUBRE EN LA EDICIÓN 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL CORRESPONDE AL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PFO/DJ/113/2016, SUSCRITO CON ECHO COMERCIALIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE NO OBSTANTE DE QUE SE TOMARON A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN EN COMENTO, NO FUE POSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ANTE SU INEXISTENCIA.**-----

a).- MEDIDAS PARA REPONER LA INFORMACIÓN.- Tomando en consideración que el contrato de mérito, es bilateral, se ordena a la Jefatura Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, requiera por escrito a la Sociedad denominada **ECHO COMERCIALIZADORA DE EVENTOS, S.A. de C.V.**, con quien se suscribió el contrato en comento, para efecto de que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva proporcionar a la Jefatura antes indicada el original que le fue entregado del contrato celebrado con motivo del servicio de Catering para los artistas durante las Fiestas de Octubre en su edición 2016 dos mil dieciséis y que según la constancia fue identificado con el número PFO/DJ/113/2016, para que una vez que sea fotocopiado y cotejado, se lleve a cabo la certificación correspondiente y se ordene así su reposición, debiendo quedar asentado mediante el acta correspondiente, de igual manera deberá de ordenarse la devolución del contrato que para tal efecto exhiba la persona jurídica antes indicada:-----

b).- VISTA Y NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, O EQUIVALENTE DEL SUJETO OBLIGADO.- Ante la inexistencia decretada por este Comité de Transparencia, se ordena notificar vía oficio a la Contraloría del Estado de Jalisco, como órgano interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de las entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, en los términos del artículo 50 punto número 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativa del Estado de Jalisco, para efecto de que dentro de sus



**FIESTAS DE
OCTUBRE**
GUADALAJARA

atribuciones inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que en derecho corresponda.

De igual manera, en estos momentos quedan notificados la Dirección Administrativa, así como la Jefatura Jurídica, de los acuerdos tomados en la presente determinación, para efecto de que lleven a cabo la investigación correspondiente, debiéndose de reservar la sanción que en derecho corresponda a la Directora General, por ser la autoridad competente para ello, así mismo y para el caso de que las conductas reprochadas en el procedimiento sancionatorio correspondiente constituyan delitos o violaciones a la ley, de las cuales derive una responsabilidad penal, deberán hacerse del conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

Por lo anterior, se establece el siguiente:

RESOLUTIVO:

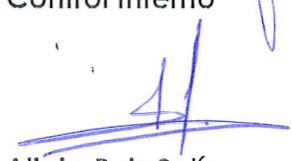
ÚNICO.- Se MODIFICA la respuesta otorgada y sus anexos y se **DECLARA INEXISTENTE EL CONTRATO RELATIVO A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ EL SERVICIO DE CATERING PARA LOS ARTISTAS DURANTE LAS FIESTAS DE OCTUBRE EN LA EDICIÓN 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL CORRESPONDE AL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PFO/DJ/113/2016, SUSCRITO CON ECHO COMERCIALIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.,** al haber quedado debida y legalmente fundada, motivada y justificada su inexistencia, en los términos del artículo 86 bis punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- CIERRE DEL ACTA.- No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, procediendo a firmar al margen y al calce el Comité de Transparencia del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, quienes intervinieron ratificando lo manifestado, previa lectura y con conocimiento de su alcance.

**FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PATRONATO
DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**


Martha Irene Venegas Trujillo
Directora General


Alejandro de Jesús Jiménez Quiñones
Control Interno


Alicia Ruiz Solís
Secretario Técnico

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

